

Resolución de 13 de marzo de 2023 por la que se dan por desistidos, en relación al plazo de reclamaciones establecido por la Resolución de 15 de febrero de 2023 de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica, por la que se aprueba con carácter provisional la resolución de adjudicación del Concurso General de Traslados convocado por Orden EDU/55/2022, de 13 de octubre, excepto el Cuerpo de Maestros (BOC 24 de febrero) y la Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica, por la que se aprueba con carácter provisional la resolución de adjudicación del Concurso General de Traslados convocado por Orden EDU/56/2022, de 13 de octubre (BOC 24 de febrero).

De conformidad con lo establecido en la base decimoctava de la Orden EDU/55/2022, de 13 de octubre (BOC del 14 de octubre), por la que se convoca concurso de traslados para personal funcionario docente de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de plazas dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria y con la base duodécima de la Orden EDU/56/2022, de 13 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria del concurso de traslados de ámbito estatal para provisión de plazas vacantes en la Inspección de Educación se dictaron las resoluciones provisionales indicadas.

Por ello, una vez transcurrido el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dichas listas para presentar reclamaciones o poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica ha resuelto:

Que se dan por desistidos de dicho trámite de reclamaciones y subsanaciones a aquellos aspirantes que no han presentado en el mencionado plazo reclamaciones o subsanado el defecto que haya motivado la exclusión, a los efectos del artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander a fecha de la firma electrónica
El Director General de Personal Docente y Ordenación Académica
Francisco Javier Gutiérrez Herrador

